

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ARNALDO PÉREZ MORALES, SU ESPOSA Y  
LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES  
GANACIALES COMPUESTA POR AMBOS  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2017-0024

**ASUNTO:** Revisión formal de Factura.

**ORDEN**

Atendida la Moción en Cumplimiento de Orden presentada por la parte promovente el 15 de diciembre de 2017, se reseñala la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el viernes 9 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. De igual forma, se reseñala la Vista Administrativa para el viernes 16 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@energia.pr.gov](mailto:secretaria@energia.pr.gov) y [nnunez@energia.pr.gov](mailto:nnunez@energia.pr.gov), en o antes de 31 de enero de 2018. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.


---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones



En San Juan, Puerto Rico a 23 de enero de 2018.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 23 de enero de 2018. Certifico además que hoy, 23 de enero de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0024 y he enviado copia digital de la misma a: masterswimmer@hotmail.com, janmaduro@gmail.com, y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**  
Lcda. Rebecca Torres Ondina  
PO Box 363928  
San Juan, PR 00936-4267

**Arnaldo Pérez Morales, su esposa y la SLG**  
Attn: Lcdo. Juan M. Maduro Rivera  
PO Box 9022947  
San Juan, PR 00902

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de enero de 2018.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria